



DECRETO N° 2620/

LAJA, agosto 30 de 2010.

VISTOS:

- 1.- ORD. N° 81, proyecto postulado a FRIL 2009, de fecha 18.03.09.
- 2.- D.A N° 3013, de fecha 03.08.09.
- 3.- ORD N° 683, en que se remite observaciones del proyecto de fecha 21.10.09.
- 4.- Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto "Construcción estanque y torre agua potable sector Violeta Parra", entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 04.12.09.
- 5.- Resolución Exenta N° 3045 de fecha 31.12.09.
- 6.- D.A N° 524 de fecha 19.02.10.
- 7.- Publicación Licitación en el portal mercado público ID 3735-10-LE10, de fecha 31.03.10.
- 8.- Acta de visita a terreno de fecha 06.04.10.
- 9.- Certificado de la Encargada de Oficina de Partes de fecha 15.04.10.
- 10.-Apertura Electrónica de fecha 14.04.10.
- 11.-D.A N° 1154 de fecha 15.04.10.
- 12.-Resolución de acta de deserción electrónica de fecha 19.04.10.
- 13.-Publicación Licitación en el portal mercado público ID 3735-17-LE10, de fecha 07.07.10.
- 14.-D.A N° 2245 de fecha 26.07.10.
- 15.-Consultas y aclaraciones sobre ofertas.
- 16.-Acta de apertura de electrónica fecha 02.08.10.
- 17.-Informe de evaluación de ofertas, con resolución del Señor Alcalde de fecha 06.08.10.
- 18.-D.A N° 2357, en que se acepta la oferta de la Empresa Sociedad Comercial Maestranza Carriv Ltda, de fecha 06.08.10.
- 19.-Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 13.08.10.
- 20.-Firma de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y Empresa Sociedad Comercial Maestranza Carriv Ltda, de fecha 30.08.10.
- 21.-Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones
- 22.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de aprobar el contrato del proyecto "Construcción estanque y torre de agua potable Sector Violeta Parra".
- 2.-La necesidad de efectuar la devolución de garantía de la seriedad de la oferta.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el contrato de fecha 30.08.10, entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa Sociedad Comercial Maestranza Carriv Ltda. RUT N° 76.312.050-3, según Licitación Pública N° 3735-17-LE10, para ejecutar la obra "Construcción Estanque y torre de Agua potable sector Violeta Parra", realizada a través del portal mercado.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el monto del contrato es de \$31.705.408.- IVA incluido, plazo de ejecución será de 60 días corridos.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233





DECRETO N° 2620/

3.- ACÉPTESE boleta de garantía N° 113132 del Banco Santander por un monto de \$3.170.541, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato.

4.- ESTABLÉZCASE que la inspección técnica de la obra, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin perjuicio de las visitas a las obras que podrán realizar profesionales del Gobierno Regional Región del Bío Bío.

5.- AUTORIZÁSE a la TESMU, para que proceda a la devolución de depósito a la vista N° 255040, del Banco Santander, por la suma de \$50.000.- tomado por Sociedad Comercial maestranza Carriv Lim a favor de la I. Municipalidad de Laja, correspondiente a la seriedad de la oferta.

6.- IMPÚTESE el gasto que ocasionará la ejecución de la obra a la cuenta 114.05.06.042.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MS a la or.
VFT/MGV/PJV/GSR/ kmc

DISTRIBUCIÓN: /

- Depto. Control
- D.A.F.
- SS.MM
- SECPLAN(2)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE